



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0374-2019-UNAM**

Moquegua, 16 de Mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 173-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.05.2019, Informe Legal N° 0464-2019-UNAM-CO/OAL del 30.04.2019, Informe N° 327-2019-OPEP/UNAM del 04.04.2019, Informe N° 0213-2019-UP/OPEP/UNAM del 24.04.2019, Informe N° 060-2019/CCTIC-MN/VIPAC/CO/UNAM del 28.03.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo de 2019, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 060-2019/CCTIC-MN/VIPAC/CO/UNAM del 28.03.2019, el Director del Centro de Capacitación en TIC – Mariscal Nieto, eleva a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – Mariscal Nieto 2019, para que sea aprobado en Comisión Organizadora, con el objetivo de planificar y organizar de la mejor manera como Centro de Producción Universitario brindando un servicio de calidad para los alumnos y público en general.

Que, mediante Informe N° 327-2019-OPEP/UNAM del 04.04.2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, previa revisión del expediente, remite el Informe N° 0213-2019-UP/OPEP/UNAM del 24.04.2019, de la Unidad de Presupuesto, quien teniendo en consideración lo establecido en el Plan de Trabajo y estando dentro de los lineamientos de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, emite la disponibilidad presupuestaria y la afectación por la Fuente de Financiamiento – Rubro: 02-09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 59,556.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 173-2019-VIPAC-CO/UNAM del 02.05.2019, el Vicepresidente Académico, remite al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – Mariscal Nieto 2019, presentado por el Director del Centro de Capacitación en TIC – Mariscal Nieto, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 0464-2019-UNAM-CO/OAL del 30.04.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – Mariscal Nieto 2019, presentado por el Director del Centro de Capacitación en TIC – Mariscal Nieto, contenidos en Dieciséis (16) folios.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Mayo del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – MARISCAL NIETO 2019, presentado por el Director del Centro de Capacitación en TIC – Mariscal Nieto, contenidos en Dieciséis (16) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL